



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

*"Año del Bicentenario de la Independencia del Perú"*  
*"Año de la Reestructuración del Estado con la Participación de las Comunidades"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPLC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/02/2021, se aprobó la Ordenanza Municipal que "PRORROGA DEL PLAZO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2021 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO HASTA EL 31/07/2021 DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2021 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION", y:

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, las que gozan de rango de Ley, lo establece el Art. 200° de la Constitución Política de 1993;

Que, de conformidad con el Art. 9°, incisos 8) y 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas. Asimismo, tiene la potestad de: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba la Ley de Tributación Municipal, declarando de esa manera de interés nacional la racionalización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizan su recaudación;

Que, se tiene el Título II del citado Decreto Supremo: del Impuesto Predial, son los Tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento correspondiente a los Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo establecido el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad, establezca prorroga", siendo este hecho facultad de la Municipalidad ampliarla por tiempo prudencial y para dar mayor facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana, frente a la difícil situación causada por la emergencia sanitaria COVID-19, que ha repercutido en la economía nacional, por ende en nuestra provincia; es política de la gestión edil incentivar el cumplimiento del pago a las obligaciones de los contribuyentes del Distrito de Santa Ana y una manera efectiva, es hacerlo a través del otorgamiento de beneficios; por lo tanto, es necesario prorrogar el plazo de vencimiento de la presentación de la declaración jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2021 y plazo de vencimiento para el pago hasta el 31/07/2021 del Impuesto predial del periodo fiscal 2021, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención;

Que, con Informe N° 025-2021-OAT/MPLC, de fecha 10/02/2021, el Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala que el pago del Impuesto Predial, vence el 28 de febrero, de acuerdo al inc. c) del Art. 14° del TUOT, de la Ley de Tributación Municipal; sin embargo, con el fin de dar facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana, frente a la difícil situación económica que viene atravesando nuestro país, por ende nuestra provincia, a raíz del brote del COVID -19, es necesario otorgar facilidades a los contribuyentes, por tal efecto remite el informe de conformidad de la propuesta de Ordenanza Municipal que "Prorroga del Plazo de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2021 y plazo de vencimiento para el pago hasta el 31/07/2021, del Impuesto Predial del periodo Fiscal 2021 en el Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención" presentada como iniciativa por el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPLC

Vicepresidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, la misma que cuenta con Dictamen Legal N° 002-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Asesor Legal, quien tras el análisis jurídico dictamina: Proponer y recomendar la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal descrita líneas arriba; asimismo cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales;

Que, dentro de sus facultades de administración y en ejercicio de la garantía institucional de la autonomía municipal, el Concejo Municipal Provincial, considera conveniente brindar mayores facilidades a los contribuyentes y usuarios del ámbito del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, aprobando la presente ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto por el artículo 41° y 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF; tras las deliberaciones, con la votación y dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA "PRORROGA DEL PLAZO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2021 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO HASTA EL 31/07/2021 DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION".**

**ARTICULO PRIMERO.-PRORROGAR**, hasta el 31 de julio del año 2021 la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del periodo fiscal 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR**, hasta el 31 de julio del año 2021, el plazo de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del periodo fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria, División de Recaudación y Control Tributario, realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; así mismo, disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión en los medios radiales, televisivos locales, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

**ARTICULO CUARTO.-** Para todo lo regulado en esta Ordenanza Municipal se aplicará el Código Tributario siempre y cuando sea compatible con la misma.

**ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERA.- FACULTAR**, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza; así como para que disponga la ampliación de prórroga de los artículos primero y segundo si fuera el caso.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CC  
ALCALDÍA  
G.M.  
D.A  
D.A.T  
RRPP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447